ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N°193
24/JUL/19

RESOLUCIÓN Nº PRR-0493 DE 2019

(24 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0392 DEL 14 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 de junio del 2019**, la señora **SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.623.234** de **Cajicá** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0294** la solicitud de ***PRÓRROGA A LA RESOLUCION ON N° 0392 DEL 14 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR***, respecto del predio ubicado en la **CALLE 1 SUR No. 4-33 LOTE No. 4**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-151701** y número catastral **No. 01-00-0007-0124-000** de propiedad de **SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.623.234** de **Cajicá.**

Que la Secretaria de Planeación mediante ***RESOLUCION ON N° 0392 DEL 14 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR***, bajo el número **25126-0-16-0516** respecto del predio ubicado en la **CALLE 1 SUR No. 4-33 LOTE No. 4**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-151701** y número catastral **No. 01-00-0007-0124-000** de propiedad de **SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.623.234** de **Cajicá.**

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 30 de junio de 2017, ejecutoriada el 18 de julio de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que la titular, **SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ**, certifica y acredita que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"*
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION ON N° 0392 DEL 14 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR*, bajo el número **25126-0-19-0294** respecto del predio ubicado en la **CALLE 1 SUR No. 4-33 LOTE No. 4**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-151701** y número catastral **No. 01-00-0007-0124-000** de propiedad de **SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.623.234** de **Cajicá.**

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0392 del 14 de junio del 2017.

18 de julio del 2017 al 18 de julio del 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0392 del 14 de junio de 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 24 JUL 2019.

LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÒ: *ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA*
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

***PROYECTÓ:** ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZÁLEZ*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº PRR-0493 DE 2019

(24 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº 0392 DEL 14 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 26 días de Julio de 2019
Se notificó personalmente el (la) Res - 493 | 2019
de fecha: 24 | Julio | 2019 al Señor (a) Sandra Esmeralda Hernandez
Identificado (a) con C.C. 52.623.234 de: Cajica
Impuesto firma del notificado: SANDRA HERNANDEZ
Impuesto firma del funcionario que notifica